

persona, con excepción de lo se deberá contar con el co acuerdo a lo establecido en hos de cobro, en cuyo caso niento del "INCMNSZ", de ulo No. 46 de la LAASSP

1.3. El monto total de este presentada por "EL PROVEL resultante del procedimiento de ablecido en el Artículo No. 26 de la degusición, de acuerdo a lo "EL PROVEEDOR" podrá presentar por exeminado de la naturales de la LAASSP. se basa en la cotización

máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus narias

pedido, se contará como a continuación se establece.

El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autórizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del

de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se empromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas,

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "El PROVIEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ" Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DBP "Entrega Derechqs

1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean identicas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCNINSZ" podrá auxiliarse de caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCNINSZ".

### 2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteñores a su firma para incrementar la canidad de modificaciones no rebasen el verinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerito el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento

#### 3. EMPAQUES:

CLAUSULADO DEL PEDIDO

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almac

### 4. PRÓRROGA:

ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada. Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

## 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otograr un cheque legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "IV.CMNSZ" dentro de los diez das naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para

contrato contra defectos de fabricación o vicios ocuitos, por un período de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ". Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este

# 6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el INCMINISZ" a responder de los defectos y vícios ocultos de los bienes y de la calidad de los servidos sei como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMINSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

### 7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor, total de lo incumplido; más i.V.A., en cada uno de los

Cuendo "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipujado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La el importe de dicha garantia. suma de las penas convencionales no deberá exceder

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garanta de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

### 8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena aplicarán directamente de lo facturado por "EL

#### 9. RESCISIÓN:

El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.

-Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este

Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bjenes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "NCMNSZ".

Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad

en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes

PROVEEDOR\* no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCIMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de diez dias hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL

## 10. DE LA FACTURACIÓN:

emitidas por los almacenes del "INCMNSZ". "EL PROVEEDOR" deberá facturar cont

## 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Articulo 50 y 60 santispenditimo párrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y senvicios del Sector Púbico vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

### 12. ANTICIPOS:

o Adjudicación Directa. No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas

### 13. DEVOLUCIONES:

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garrantia, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.

Que no sean las marcas ofertadas

Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación

trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de que las causas que

### 14. CONFORMIDADES:

Una vez leido el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de

# 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras 16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública.

realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas

### OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE REDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

CARGO: FIRMA: REPRESENTANTE: NOMBRE DEL to day In who a Juchio

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

41832850

FECHA:

19

ANO